

MUFG Lux Management Company S.A.

Resumen de los derechos del inversor

Con fecha de junio de 2023

I. Introducción

Este documento es un resumen de los derechos que se le otorgan a usted como inversor cuyo nombre aparece en el registro de accionistas/partícipes del correspondiente plan de inversión colectiva o su compartimento (“Fondo”) para el que MUFG Lux Management Company S.A. (“MUFGLM”), ha sido nombrada sociedad gestora en el sentido del capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, con sus modificaciones, o como gestor de fondos de inversión alternativos (GFIA) en el sentido de la Ley de 12 de julio de 2013 relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, con sus modificaciones (la “Ley GFIA”), a los efectos del Reglamento (UE) 2019/1156 de la Unión Europea del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la Distribución Transfronteriza, por el que se facilita la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 345/2013, (UE) n.º 346/2013 y (UE) n.º 1286/2014.

El objetivo de este documento es proporcionarle la lista de derechos que tiene como inversor en el Fondo, en virtud de la legislación que rige las operaciones del Fondo.

Si necesita información adicional relacionada con los términos de su inversión, consulte el folleto, el documento de oferta, los estatutos sociales o cualquier otro documento constitutivo del Fondo (los “Documentos Constitutivos”), que pueden obtenerse o solicitarse de forma gratuita, tal y como se describe mejor en el punto II a continuación.

Cabe señalar que la información proporcionada en este documento no es una lista exhaustiva de los derechos que tiene como inversor en el Fondo. Es posible que se le otorguen derechos adicionales en virtud de otra legislación que no se trate en este documento. Usted es libre de buscar asesoramiento legal independiente por su propia cuenta y cargo.

Si ha invertido en el Fondo a través de un intermediario que invierte en su propio nombre pero en representación suya, es posible que usted no ejerza necesariamente ciertos derechos de los accionistas/partícipes directamente. Se le aconseja que consulte sus derechos en tal caso directamente con el intermediario, es decir, el punto de venta donde compró sus acciones/participaciones del Fondo, como una sucursal de un banco, una compañía de seguros, un asesor financiero independiente, una plataforma de fondos, etc. (el “Intermediario”).

II. Su derecho a recibir cierta información relacionada con su inversión

Como inversor, tiene derecho a recibir cierta información para inversores relativa al Fondo.

A menos que se especifique lo contrario en los Documentos Constitutivos, dicha información se pone a su disposición, previa solicitud, de forma gratuita de la siguiente manera:

Folleto/documento de oferta	El domicilio social del Fondo, el domicilio social o el sitio web del Intermediario y el sitio web del gestor de inversiones del Fondo (<i>según corresponda</i>).
Estatutos sociales	El domicilio social del Fondo, el compendio electrónico de empresas y asociaciones de Luxemburgo (<i>Recueil électronique</i>

	<i>des sociétés et associations</i>) (“RESA”), el domicilio social o el sitio web del Intermediario (<i>según corresponda</i>).
Notificaciones a los inversores	El domicilio social del Fondo, RESA, periódico(s) luxemburgués(es), el domicilio social o el sitio web del Intermediario (<i>según corresponda</i>).
El último valor liquidativo por acción/participación, los precios de emisión y reembolso de cada Fondo	El domicilio social del Fondo, el domicilio social del Intermediario (<i>según corresponda</i>) y el domicilio social del agente de administración central.
Informes semestrales no auditados (<i>según corresponda</i>) y anuales auditados	El domicilio social del Fondo, el sitio web del gestor de inversiones del Fondo (<i>según corresponda</i>) y el sitio web del Intermediario (<i>según corresponda</i>).
Otros informes	El domicilio social del Fondo y el domicilio social del Intermediario (<i>según corresponda</i>).
Último (PRIIP) KID	El sitio web del gestor de inversiones del Fondo (<i>según corresponda</i>) y el sitio web del Intermediario (<i>según corresponda</i>).

La versión actual de los Documentos Constitutivos también está disponible en el sitio web del gestor de inversiones pertinente y del distribuidor del Fondo, y se le puede entregar una copia en papel, previa solicitud, de forma gratuita. En caso de enmiendas al Documento Constitutivo, si dichas enmiendas se considerarán sustanciales y, por lo tanto, tendrán un impacto en sus derechos e intereses, se le informará de dichos cambios al menos treinta (30) días antes de la entrada en vigor de dichos cambios y se le otorgará el derecho a reembolsar sus acciones/participaciones en el Fondo sin ninguna comisión de reembolso.

En caso de que usted sea un inversor de un fondo de inversión alternativo, en el sentido de la Ley GFIA, gestionado por MUFGLM, según las disposiciones de la Directiva 2011/61/UE relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, con sus modificaciones (la “DGfIA”), puede tener derecho a acceder a documentación e información específicas, como la documentación de divulgación de información para inversores (según el artículo 23 de la DGfIA) que se pone a su disposición en los Documentos Constitutivos del Fondo o según se describe mejor en el punto II arriba, y también puede obtenerse previa solicitud en el domicilio social del Fondo o en el domicilio social del Intermediario.

III. Su derecho a reembolsar acciones/participaciones

Como inversor en el Fondo, tiene derecho a solicitar que el Fondo le reembolse sus acciones/participaciones del Fondo dentro del plazo y en función de las condiciones que se especifiquen en los Documentos Constitutivos. Los Documentos Constitutivos le proporcionarán, entre otras cosas, la información sobre dónde, cómo y dentro de qué plazo debe enviar su solicitud de reembolso y las condiciones que rigen la recepción de los ingresos procedentes del reembolso. Para evitar dudas, lo anterior podría no aplicarse en caso de que usted elija invertir en acciones/participaciones de un “fondo cerrado” en el que los reembolsos podrían no ser posibles hasta que se alcance su plazo de vencimiento. Un “fondo cerrado” suele tener un plazo de vigencia fijo, que también puede ampliarse. Le recomendamos que consulte a este respecto los Documentos Constitutivos del Fondo.

IV. Su derecho a recibir distribuciones de dividendos

Dependiendo de su inversión, puede tener derecho a recibir distribuciones de dividendos. Los Documentos Constitutivos le proporcionarán, entre otras cosas, la información sobre la frecuencia de

la distribución, las fechas de pago y el periodo en el que puede reclamar una distribución de dividendos después de que se declare.

V. Sus derechos de voto

Excepto en el caso de que decida invertir en acciones/participaciones de un Fondo que no tengan derechos de voto, como inversor del Fondo y dependiendo del tamaño de su inversión, se le puede conceder el derecho a votar en la junta general ordinaria y extraordinaria del Fondo, o a través de resoluciones escritas, cuando dicha opción esté contemplada en los Documentos Constitutivos. Los Documentos Constitutivos le proporcionarán detalles adicionales sobre sus derechos de voto.

Además, si necesita información sobre las estrategias para determinar cuándo y cómo se ejercerán los derechos de voto vinculados a los instrumentos mantenidos en la cartera del Fondo gestionado por MUFGLM, le invitamos a consultar la Política de delegación de voto e implicación de MUFGLM, que está disponible en el sitio web de MUFGLM: <https://www.mufg-investorservices.com/services/mufglm/>

VI. Su derecho a recibir un trato igualitario y justo

Como inversor del Fondo, tiene derecho a recibir un trato igualitario y justo. Esto significa básicamente que los procedimientos de toma de decisiones y las estructuras organizativas a nivel del consejo del Fondo y a nivel de MUFGLM deben garantizar que no existe un trato preferente otorgado a uno (1) o más inversores que pueda dar lugar a una desventaja sustancial general para otros inversores.

VII. Su derecho a presentar una reclamación

Como inversor del Fondo, tiene derecho a presentar una reclamación de forma gratuita. MUFGLM o sus delegados deben gestionar dicha reclamación de forma rápida y eficaz.

Si desea presentar una reclamación ante MUFGLM, le invitamos a consultar las Directrices de gestión de reclamaciones de MUFGLM, que están disponibles en el sitio web de MUFGLM: <https://www.mufg-investorservices.com/services/mufglm/>

También puede presentar una queja ante el Intermediario. A este respecto, se le invita a consultar las directrices de gestión de reclamaciones del Intermediario, que deben estar disponibles en el sitio web del Intermediario.

Dependiendo de las disposiciones consagradas en los Documentos Constitutivos, es posible que se le dé la oportunidad de presentar una reclamación en el idioma oficial del país de distribución pertinente del Fondo.

SOLO CON FINES INFORMATIVOS: Con la nueva Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores (la “**Directiva de Acciones de Representación**”), la legislación de la UE obliga a los Estados miembros de la UE por primera vez a proporcionar acciones de representación para los consumidores por infracciones nacionales y transfronterizas del Derecho de la UE. Sin embargo, tenga en cuenta que la Directiva de Acciones de Representación debía transponerse a las leyes nacionales de los Estados miembros de la UE antes del 25 de diciembre de 2022, con la intención de que fuera aplicable a las reclamaciones de compensación basadas en infracciones que se produjeran el 25 de junio de 2023 o después de esa fecha, pero varios Estados miembros de la UE no han notificado las medidas nacionales que la transponen plenamente a la legislación nacional.

Mientras tanto, se le invita a dirigir sus quejas directamente a MUFGLM del modo descrito anteriormente o al Intermediario. Si la gestión de la reclamación por parte de MUFGLM o del Intermediario no produce una respuesta satisfactoria para usted, puede ponerse en contacto con:

- En caso de MUFGLM: la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (“CSSF”), que es una institución pública que supervisa a los profesionales y los productos del mercado financiero de Luxemburgo, para su resolución extrajudicial en el plazo de un (1) año desde la presentación de la reclamación ante MUFGLM. Puede presentar su queja ante la CSSF consultando la siguiente página web: <https://www.cssf.lu/en/customer-complaints/>

El procedimiento de la CSSF para gestionar solicitudes de resolución extrajudicial de reclamaciones presentadas ante la CSSF y cuyo objetivo es facilitar la resolución de reclamaciones contra profesionales sin mediar procedimiento judicial está disponible aquí: https://www.cssf.lu/wp-content/uploads/RCSSE_No16-07eng.pdf

- En caso del Intermediario: *consulte el sitio web de la autoridad de supervisión competente a nivel nacional a cargo de supervisar al Intermediario.*

Además, en caso de ser considerado consumidor, puede dirigir su queja a **FIN-NET**. FIN-NET es la red de cooperación europea cuyo propósito es proporcionar a los usuarios de servicios financieros acceso a procedimientos de reclamación extrajudicial en caso de disputas transfronterizas, a través de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos a cargo de su tramitación en cada país. El servicio de reclamaciones de FIN-NET le ayudará a encontrar el sistema de reclamación adecuado y le proporcionará la información necesaria sobre él y su procedimiento de reclamación correspondiente.

Puede consultar el sitio web de FIN-NET para presentar una reclamación sobre un proveedor de servicios financieros en otro país del EEE o para ver la lista de miembros y otra información de interés: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/consumer-finance-and-payments/retail-financial-services/financial-dispute-resolution-network-fin-net_en

VIII. Sus derechos contra el Fondo y sus proveedores de servicios

Como inversor, usted tiene derecho a la acción directa contra el Fondo. Sin embargo, debe tener en cuenta que puede ejercer sus derechos como inversor directamente contra el Fondo solo si usted es el que figura directamente, con su nombre, en el registro de accionistas/partícipes del Fondo.

Tenga también en cuenta que los inversores no tienen ningún derecho contractual directo contra el proveedor de servicios designado con respecto al Fondo. Esto se debe a que no existe una relación contractual directa entre el inversor y los proveedores de servicios del Fondo.

A este respecto, MUFGLM tiene derecho a iniciar procedimientos judiciales contra los proveedores de servicios del Fondo con respecto a una presunta infracción cometida contra el Fondo o sus inversores.

Por otro lado, como inversor, tiene derecho a invocar la responsabilidad del depositario designado del Fondo directa o indirectamente a través de MUFGLM con respecto a: (i) cualquier pérdida de un activo mantenido bajo la custodia de dicho depositario o cualquiera de sus delegados; o (ii) cualquier otra pérdida causada por el incumplimiento intencionado negligente de dicho depositario de sus obligaciones en virtud de la normativa aplicable, siempre que esto no conduzca a una duplicación de la compensación o a un trato desigual de los inversores del Fondo.

IX. Acciones de representación en virtud de la legislación de Luxemburgo

Actualmente no existe un marco legal definido aplicable a las demandas o litigios colectivos en el Gran Ducado de Luxemburgo. Aunque la demanda colectiva está en proceso de incorporarse a la

legislación del Gran Ducado de Luxemburgo, por el momento cada demandante solo puede iniciar procedimientos legales ante el tribunal competente para su propio beneficio personal con respecto a la recuperación de una pérdida sufrida personalmente. En la práctica, esto significa que si desea iniciar una acción contra el Fondo o sus proveedores de servicios ante un tribunal de Luxemburgo, puede hacerlo solo de forma individual.

Como se mencionó anteriormente, estaba previsto que la Directiva de Acciones de Representación se transpusiera al Derecho luxemburgués antes del 25 de diciembre de 2022, pero aún no se ha aprobado en la legislación nacional, ya que todavía se están llevando a cabo debates parlamentarios con respecto a este asunto.

X. Información adicional

Es posible que necesite información adicional sobre la política de mejor ejecución, la política de delegación de voto e implicación, las directrices de gestión de reclamaciones y la política de conflictos de intereses de MUFGLM, o información sobre el cumplimiento por parte de MUFGLM de los requisitos de divulgación de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“**SFDR**”). A este respecto, se le invita a consultar el sitio web de MUFGLM, donde podrá obtener más información. Visite <https://www.mufg-investorservices.com/services/mufglm/>.

Si tiene alguna otra consulta, también tiene derecho a ponerse en contacto con el Intermediario, el gestor de inversiones y el agente de administración central designado para el Fondo.